



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/35083

20/06/2018

92756

AUTOR/A: PRENDES PRENDES, José Ignacio (GCS)

RESPUESTA:

En relación con las cuestiones planteadas, se informa que no se comparte la afirmación de una posible degradación del Centro Penitenciario de Asturias, puesto que no tiene una base real, ya que los indicadores que denotan una posible degradación en un Centro Penitenciario son el incremento del número de incidentes. En concreto, se destaca que en el Centro Penitenciario de Asturias estos incidentes no han tenido un aumento, ni antes ni después de que se procediera a la regulación de la Unidad Terapéutica Educativa (UTE) por la Instrucción 9/2014, de 14 de julio, que dotó a este Programa de tratamiento de una homogeneización organizativa y funcional que antes no tenía, adaptada a la normativa reglamentaria, para permitir una intervención penitenciaria, plenamente respetuosa con los derechos de los internos.

Además, se viene dotando de forma creciente el número de Centros Penitenciarios con Unidades de estas características en los últimos años, hasta alcanzar el número de 26 que existen en la actualidad, en las que reciben tratamiento unos 2.000 internos.

Asimismo, las UTEs son Programas de tratamiento cuyo objetivo es profundizar en las herramientas terapéuticas que incidan en la superación de las carencias que presentan los internos drogodependientes. Este Programa específico comparte espacio con otros muchos Programas de intervención y tratamiento que se realizan en los Centros Penitenciarios, que tienen como finalidad aportar los elementos necesarios para conseguir el objetivo de la reinserción social de los penados. Todos los Programas de intervención y tratamiento necesitan de unas normas donde se regula su implantación, desarrollo y seguimiento, para que los profesionales a quien corresponde su aplicación puedan intervenir de una manera uniforme en su desarrollo.

Con la pretensión de conseguir esa uniformidad en la aplicación del Programa de tratamiento UTE, el Gobierno, a través de la Instrucción 9/2014, de 14 de julio, de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, reguló la organización y el funcionamiento de este Programa.



Esta regulación no supuso el dismantelamiento de un modelo original, sino la homogenización organizativa y funcional que antes no tenían estas Unidades, adaptada a la normativa reglamentaria, que permitiera una intervención penitenciaria plenamente respetuosa con los derechos de los internos.

Esta regulación tuvo como objetivo evitar una organización paralela, como la que existía hasta entonces en los Centros Penitenciarios, que no podía ser nunca funcional en una estructura administrativa que debe regirse por los principios de eficacia y eficiencia para conseguir un funcionamiento de este Programa de tratamiento (UTE) dentro del respeto a las exigencias legales y reglamentarias establecidas para el cumplimiento de la pena privativa de libertad en nuestra normativa penitenciaria.

Por tanto, este Programa está implantado en 26 Centros Penitenciarios donde funciona sin ningún problema, por lo que el Gobierno entiende que la regulación organizativa y funcional de las UTEs, llevada a cabo por la citada Instrucción 9/2014, de 14 de julio, de la Secretaría General de Instituciones es la adecuada.

Madrid, 25 de julio de 2018

